



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de Catastro de la Municipalidad de General Acha, Arquitecto Lucas Baudracco y:

CONSIDERANDO:

Que, se solicita en la misma, autorización para mensura y subdivisión de la Parcela N° 39 de la manzana N° 51, del Radio B, de la Circ. I, del Ejido 097.-

Que, la Dirección de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro informa que el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbanística denominada **R1**, la cual establece como parcela mínima 400 m2, con un ancho de 10 metros.-

Que, se pretende subdividir la parcela 39, Partida N°582.923 como se detalla en el proyecto presentado, de tal manera que se estaría incumpliendo con los requerimientos de fraccionamiento de ancho mínimo que exige el Código de Ordenamiento Urbano (COUGA).-

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo dictar las reglamentaciones necesarias con el fin de buscar soluciones habitacionales y un reordenamiento de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorícese por única vez la excepción de los valores establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) para realizar la mensura y subdivisión del inmueble ubicado catastralmente como EJIDO 097, Circ. I, Radio B, Manzana 51, Parcela 39, Partida N°582.923 con intervención de personal autorizado, previo ingreso de dicho trámite a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 2°.- Los costos y demás gastos que se incurran al contratar al profesional actuante y autorizado a realizar dicha mensura estará a cargo exclusivo de los beneficiarios.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 102/2022